

RESOLUCIÓN No. 139
FECHA: 05 DE JUNIO DE 2019

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 1 de 4



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U” PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES NOMBRADOS EN PROPIEDAD BAJO LOS DECRETOS 2277 DE 1979 Y 1278 DE 2002 DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA del municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución Nro. 0009067 de 2010 del Departamento de Antioquia, el Acuerdo Municipal 08 de 2018, el Decreto 179 de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Sabaneta por medio de la Resolución N° 0009067 del 17 de marzo de 2010 recibió por parte de la Gobernación de Antioquia la certificación, por el cumplimiento de los requisitos, que le permiten administrar el servicio público Educativo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.
2. Que el Concejo Municipal de Sabaneta expidió el Acuerdo N°08 del 16 de julio de 2018 “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U” Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NROS. 022 DE 1999, 06 DE 2009 Y 025 DE 2016”.
3. Que la Administración Municipal expidió el Decreto N°179 del 31 de julio de 2018 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ACUERDO MUNICIPAL 08 DE 2018, “POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U” Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NÚMEROS 022 DE 1999, 06 DE 2009 Y 025 DE 2016” Y “SE EXPIDE EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U”.
4. Que el municipio de Sabaneta y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, suscribieron el convenio interadministrativo No. 20190320, que tiene por objeto Constituir y gestionar conjuntamente el Fondo en Administración denominado – Fondo conjunto Municipio de Sabaneta – ICETEX “Todos a la U”.
5. Que en reunión de la Junta Administradora del Fondo Conjunto municipio de Sabaneta – ICETEX “Todos a la U”, se aprobó realización de convocatoria dirigida a los docentes y directivos del municipio de sabaneta, regidos por los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, para acceder a créditos subsidiados y condonables para realizar estudios de Doctorado con la Universidad de la Plata de Argentina, en virtud del Convenio marco de Cooperación Académica celebrado entre el Municipio de Sabaneta y la Corporación para la Educación y el desarrollo de América Latina y el caribe – CEDALC.
6. Que la Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta de conformidad con las atribuciones dadas por el Acuerdo Municipal N° 08 del 16 de julio de 2018, el Decreto Reglamentario 179 del 31 de julio de 2018 y el reglamento operativo del Fondo Conjunto municipio de Sabaneta – ICETEX “Todos a la U”, abre convocatoria pública para acceder a los créditos educativos asociados a la Subcuenta “Fondo Conjunto Municipio de Sabaneta – ICETEX”.



7. Que el municipio de Sabaneta suscribió Convenio Marco de Cooperación Académica con la Corporación para la Educación y el Desarrollo de América Latina y el Caribe CEDALC, el cual dentro de sus alcances esta la Movilidad académica internacional, y facilitar el acceso a programas de Maestría y Doctorados.
8. Que el Municipio de Sabaneta público y socializo a través de diferentes medios públicos de difusión el contenido del Acuerdo Municipal 08 de 2018 y el Decreto Municipal 179 de 2018.
9. Que en virtud del Convenio marco de Cooperación suscrito entre el municipio de Sabaneta y la Corporación para la Educación y el Desarrollo de América Latina y el Caribe CEDALC, se ha socializado a través de eventos masivos, reuniones, correos electrónicos, páginas web, entre otros, la oferta educativa para programas de Doctorado de la Universidad Nacional de la Plata de Argentina, a los que pueden aspirar los docentes y directivos docentes del municipio de Sabaneta.
10. Que el Fondo en Administración denominado – Fondo conjunto Municipio de Sabaneta – ICETEX "Todos a la U", dispone para el año 2019 de un presupuesto de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES PESOS ML (\$816.000.000), para financiar los programas educativos a los que accedan los beneficiarios de la presente convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Abrir convocatoria pública a partir del 5 de junio, para acceder a 20 cupos de crédito subsidiado y condonable, para realizar estudios de Doctorado en la Universidad de la Plata de Argentina en virtud del convenio marco de Cooperación Académica celebrado entre el Municipio de Sabaneta y la Corporación para la Educación y el desarrollo de América Latina y el caribe – CEDALC, la cual tiene por objeto invitar a los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad bajo los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002 en la planta de cargos del municipio de Sabaneta, que cumpla con los requisitos y estén interesados en acceder a los créditos educativos asociados a las Subcuenta "Fondo Conjunto Municipio de Sabaneta – ICETEX Todos a la U" del Acuerdo Municipal 08 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del municipio de Sabaneta, www.sabaneta.gov.co y diferentes medios que la Administración Municipal disponga, para conocimiento de los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad bajo los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002 en el municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Educación y Cultura será la encargada de consolidar la documentación correspondiente y verificar los siguientes requisitos:

Subcuenta "fondo Conjunto Municipio de Sabaneta – ICETEX

- a) Ser docente o directivo docente nombrado en propiedad en el Municipio de sabaneta, amparado bajo los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002.
- b) Acreditar un desempeño laboral no inferior a cinco (5) años continuos en el Municipio de Sabaneta.

RESOLUCIÓN No. 139
FECHA: 05 DE JUNIO DE 2019

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 3 de 4



- c) No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años al momento de la inscripción de la convocatoria.
- d) Al momento de la inscripción a la convocatoria no puede faltarle menos de siete (7) años para jubilarse si aspira al programa de maestrías y menos de diez (10) años para el caso de los doctorados.
- e) Demostrar estar aceptado o matriculado en un programa de maestría o doctora en una institución de educación superior que cuente con acreditación institucional vigente.

ARTÍCULO CUARTO. La sola recepción de los documentos no garantiza el otorgamiento o renovación del beneficio.

ARTÍCULO QUINTO. Establecer el siguiente cronograma de actividades para la ejecución de la convocatoria pública:

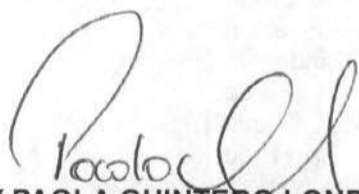
FASE	DESCRIPCIÓN	LUGAR	FECHA	RESPONSABLE	
1	Solicitud	Los aspirantes diligencian los formularios de Solicitud de Crédito Educativo y se entregan físicamente en la Secretaría de Educación y Cultura	Secretaría de Educación y Cultura ubicada en la Calle 75 sur #45-44 Tercer piso de la Biblioteca Pública Municipal	Del 05 al 10 de junio de 2019.	Secretaría de Educación y Cultura
2	Selección	Se verificará el cumplimiento de requisitos para obtener el beneficio y la documentación presentada por los aspirantes, según el orden de entrega en la Secretaría de Educación y Cultura, arrojando un listado de preseleccionados que será publicado el 11 de junio en la página web de municipio.	www.sabaneta.gov.co	11 de junio de 2019.	Secretaría de Educación y Cultura
3	Aprobación	Los preseleccionados deberán presentar físicamente todos los documentos que acrediten la información consignada en el formulario de inscripción establecidos en el artículo 78 del Decreto Municipal 179 de 2018.	Secretaría de Educación y Cultura ubicada en la Calle 75 sur #45-44 Tercer piso de la Biblioteca Pública Municipal.	Del 11 al 14 de junio de 2019	Secretaría de Educación y Cultura e ICETEX



4	Legalización y Adjudicación	Los preseleccionados deberán gestionar los trámites y documentos para legalización de créditos, en las oficinas del ICETEX. Quienes cumplan con todos los requisitos serán <u>seleccionados</u> . El listado definitivo se publicará a través de la página web del municipio de Sabaneta.	Calle 52 No. 47-42 Piso 10 Of: 1002 Edificio Coltejer. Medellín. www.sabaneta.gov.co	Del 11 de 14 de junio 2019.	Secretaría de Educación y Cultura e ICETEX
5	Desembolso	El ICETEX realizará desembolso de los créditos educativos otorgados a los docentes y directivos docentes <u>seleccionados</u> , directamente a la Institución de educación Superior.		Junio de 2019	ICETEX

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO
Secretaria de Educación y Cultura

Proyectó: Carlos Alberto Toro Ramírez *ct*
Asesor Jurídico Secretaría de Educación y Cultura.



**MUNICIPIO DE SABANETA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE CRÉDITO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
FONDO CONJUNTO MUNICIPIO DE SABANETA ICETEX "TODOS A LA U"
ACUERDO MUNICIPAL 08 DE 2018
RESOLUCIÓN 139 DE 05/06/2019 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE SOLICITANTE

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	
No. DE TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
FORMACIÓN ACADÉMICA (PREGRADO Y POSTGRADO)	
TÍTULO OBTENIDO	
TÍTULO OBTENIDO	
TÍTULO OBTENIDO	
INFORMACIÓN LABORAL	
INSTITUCIÓN DONDE LABORA	
ÁREA	

INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMA ACADÉMICO QUE ASPIRA CURSAR EN LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA DE ARGENTINA

PROGRAMA DE DOCTORADO EN:			
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		HISTORIA	LETRAS

REQUISITOS PARA OBTENER EL BENEFICIO:

1. Ser docente o directivo docente nombrado en propiedad en el municipio de Sabaneta, amparado bajo los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002.
2. Acreditar un desempeño laboral no inferior a cinco (5) años continuos en el municipio de Sabaneta.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años al momento de la inscripción a la convocatoria.
4. Al momento de la inscripción a la convocatoria no puede faltarle menos de siete (7) años para jubilarse si aspira al programa de maestrías y menos de diez (10) años para el caso de doctorados.
5. Demostrar estar aceptado o matriculado en un programa de maestría o doctorado en una Institución de Educación Superior que cuente con acreditación institucional vigente de alta calidad.

La Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta será la encargada de verificar los siguientes requisitos relacionados de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal 08 de 2018, el Decreto Municipal 179 de 2018, el Reglamento del Fondo Conjunto Municipio de Sabaneta – ICETEX "TODOS A LA U", la Resolución 139 de 2019 de la Secretaría de Educación y sus sistemas de información.

FIRMA DEL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE SOLICITANTE

FECHA DE RECIBIDO : DÍA-MES-AÑO	
NOMBRE DE QUIEN RECIBE:	
FIRMA DE QUIEN RECIBE:	



MUNICIPIO DE SABANETA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
FONDO CONJUNTO MUNICIPIO DE SABANETA ICETEX "TODOS A LA U"

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO MUNICIPAL 08 DE 2018, EL DECRETO MUNICIPAL 179 DE 2019, EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO CONJUNTO MUNICIPIO DE SABANETA ICETEX "TODOS A LA U" Y LA RESOLUCIÓN 139 DE 05/06/2019 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE DEL MUNICIPIO DE SABANETA QUE SEA SELECCIONADO COMO BENEFICIARIO DEL CRÉDITO SUBSIDIADO Y CONDONABLE PARA CURSAR PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DE ARGENTINA ADQUIERE EL SIGUIENTE COMPROMISO.

YO, _____ IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. _____ ME COMPROMETO A CUMPLIR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS.

1. Terminar mis estudios y obtener título de Doctor (a), con un promedio igual o superior a 3.6 acumulado del programa o equivalente, en el tiempo estipulado para el programa académico por la Universidad.
2. Aprobar el trabajo de grado o tesis aplicable en el aula de clase direccionado al mejoramiento de la calidad educativa en el Municipio de Sabaneta
3. Permanecer vinculado como docente o directivo docente a la Secretaría de Educación del Municipio de Sabaneta por un periodo igual al tiempo de duración del programa, una vez finalizado los compromisos académicos del programa del Doctorado y obtenido el título.
4. Presentar la solicitud de condonación en los tiempos establecidos en el reglamento.

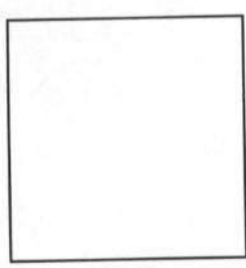
En caso de no cumplir con los compromisos anteriormente relacionados, me comprometo a realizar el respectivo reembolso de la totalidad de los recursos del crédito financiados por el Fondo Conjunto Municipio de Sabaneta – ICETEX "Todos a la U".

Para constancia se firma a los _____ días del mes de junio de 2019

FIRMA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN _____

C.C.

IMPRESIÓN DACTILAR





MUNICIPIO DE SABANETA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
FONDO CONJUNTO MUNICIPIO DE SABANETA ICETEX "TODOS A LA U"

DECLARACIÓN JURAMENTADA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO MUNICIPAL 08 DE 2018, EL DECRETO MUNICIPAL 179 DE 2019, EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO CONJUNTO MUNICIPIO DE SABANETA - ICETEX "TODOS A LA U" Y LA RESOLUCIÓN 139 DE 05/06/2019 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DECLARO QUE:

NO ESTOY RECIBIENDO O HE RECIBIDO SUBSIDIO O AYUDA ECONÓMICA PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CON RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

EN CONSTANCIA DE QUE LO CONSIGNADO EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTO, FIRMO EN COMPAÑÍA DE DOS TESTIGOS, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019:

FIRMA		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE		
NO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD		

FIRMA		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TESTIGO 1		
NO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD		

FIRMA		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TESTIGO 2		
NO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD		